



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tel. 443 - 3-12-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 2 de Abril de 2025

NÚM. 85

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares
Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:
\$ 36.00 del día
\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico
periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMOTRIBUNALDE JUSTICIADELESTADO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

DE LO CIVIL

- | | | |
|--------|--|---|
| D.E.J. | Promueve María Socorro Acosta Gaona, el cargo de tutor definitivo de Hilda Acosta Gaona..... | 2 |
| D.E.J. | Promueve María Socorro Acosta Gaona, aceptando el cargo de tutor definitivo de Hilda Acosta Gaona..... | 2 |

AD-PERPETUAM

- | | |
|--|---|
| Ismael Díaz Espino y Consuelo Ramírez Villafaña..... | 2 |
|--|---|

AVISOS NOTARIALES

- | | | |
|--------|---|---|
| J.S.I. | Compareció María Elena Rodríguez Gaytán, albacea definitiva de la S. I. a bienes de Manuela Gaytán Paniagua, ante la fe del Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay, Notario Público No. 95 de Morelia, Michoacán..... | 3 |
| J.S.T. | Compareció Leticia Aracelia Romero Polanco, albacea de la S. T. a bienes de Lilia María Polanco Toledo, ante la fe del Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay, Notario Público No. 95 de Morelia, Michoacán..... | 3 |
| J.S.T. | Comparecieron Juan Pablo Díaz Barriga Guevara y Marcos Díaz Barriga Pedraza, sobre la denuncia de Sandra Guadalupe Guevara Balli, ante la fe del Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay, Notario Público No. 95 de Morelia, Michoacán..... | 3 |

AVISOS FISCALES

- | | |
|----------------------------------|---|
| José Carlos Sánchez Ramírez..... | 3 |
| Rogelio Ayala Avalos..... | 4 |
| Ma. Minerva Pineda Díaz..... | 4 |

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Michoacán.

En las Diligencias sobre estado de interdicción de persona y nombramiento de tutor número 67/1997 bis, promovió MARÍA SOCORRO ACOSTA GAONA, con fecha 29 de septiembre de 1998, se dictó resolución final, siguientes resolutivos:

Primero. Este Tribunal decreta la interdicción legal de la C. Hilda Acosta Gaona, para que su hermana María Socorro Acosta Gaona, ejerza el cargo de tutor definitivo de su hermana, haciéndole de su conocimiento el cargo que en este momento se le confiere, prestando las garantías exigidas por el Código Civil de nuestro Estado.

Segundo. Por otra parte, para dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 1210 del Código del Enjuiciamiento Civil, se ordena inscribir los puntos resolutivos de esta sentencia en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la capital del Estado por tres veces consecutivas.

Tercero. Notifíquese personalmente.

Publíquese presente edicto tres veces, Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la capital del Estado. Zacapu, Michoacán, marzo 11 de 2025.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Daniel Zirate Hernández.

44100550478-24-03-25

85-86-87

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil.- Zacapu, Michoacán.

En las Diligencias sobre estado de interdicción de persona y nombramiento de tutor número 67/1997 bis, promovió MARÍA SOCORRO ACOSTA GAONA, con fecha de 30 de enero de 2025, de dicto (sic) auto.

Por hechas manifestaciones de tutora María Socorro Gaona, explicando bajo protesta de decir verdad que le impidió aceptar el cargo de tutor que le fue concedido en el procedimiento.

En atención al interés superior de la persona incapaz Hilda Acosta Gaona, y con el propósito de salvaguardar sus derechos, se tiene a María Socorro Acostas Gaona,

aceptando el cargo de tutor definitivo que le fue conferido en sentencia definitiva.

En término del artículo 1151 del Código Familiar del Estado, se tiene por discernido cargo de tutor definitivo a favor de la promovente, y se requiere para que realice publicación de este proveído y procure la inscripción ante el registro civil para (sic) surta efectos.

Se requiere a la accionada rinda cuenta detallada de su administración que establece el Código Familiar para el Estado.

Cumplir la sentencia definitiva, publicar puntos resolutivos en Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la capital del Estado, tres veces consecutivas.

Una vez que la tutora cumpla, se estará en condiciones de proveer lo conducente en relación a los comunicados que solicita, por ahora expídase copia certificada que solicita.

Publíquese presente por una sola vez uno (sic) de los principales diarios de este Distrito.

Zacapu, Michoacán, marzo 11 de 2025.- El Secretario de Acuerdos.- Licenciado Daniel Zirate Hernández.

44100550464-24-03-25

85

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado Mixto de Primera Instancia.- Puruándiro Michoacán.

A 18 dieciocho de marzo de 2025.

Con fecha 4 cuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se tuvo a ISMAEL DÍAZ ESPINO y CONSUELO RAMÍREZ VILLAFAÑA, por propio derecho, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Civil, sobre Información Testimonial Ad-perpetuam, para suplir título escrito de dominio, dentro del expediente 78/2025.

Respecto de un predio urbano ubicado en calle Independencia, número 2 dos de la tenencia de Galeana, municipio de Puruándiro, Michoacán.

Al Norte: con María Socorro Miranda Fuentes.

Al Poniente: con María de la Luz Covarrubias López.

Al Sur: con calle Independencia.

Al Oriente: con calle Independencia.

Causante de la posesión Fidel Díaz Ramírez, a quien deberá notificarse.

Publíquese en los Estrados de este Juzgado y en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que se estimen con derechos al inmueble, pasen a deducirlo dentro del término de 10 diez días hábiles.

La Secretaría de Acuerdos.- Lic. María del Refugio Delgado Bocanegra.

44000550324-24-03-25 85

AVISO NOTARIAL

Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay.- Notario Público No. 95.- Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 18 de marzo del año 2025.

Conforme al artículo 1009 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, ante mi Notario Público No. 95 del Estado, Maestro en Derecho Marco Vinicio Aguilera Garibay, en ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, compareció la ciudadana MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GAYTAN, en cuanto albacea definitiva dentro de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MANUELA GAYTÁN PANIAGUA, habiendo radicado primera y segunda sección en el Juzgado Sexto Civil de este Distrito Judicial, expediente 839/2024, en el que con fecha 14 de febrero de 2025, se declaró la separación de la prosecución judicial del citado juicio, ordenando enviar los autos originales a mi oficio público para que continúe la tramitación de este sucesorio y lleve a cabo la protocolización correspondiente.

M. en D. Marco Vinicio Aguilera Garibay.- Notario Público Número 95 Noventa y Cinco.- AUGM-680318619. (Firmado).

44000550584-24-03-25 85

AVISO NOTARIAL

Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay.- Notario Público No. 95.- Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 4 de febrero de 2025.

Conforme a los artículos 1009, 1129 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, ante mí, Licenciado Marco Vinicio Aguilera Garibay, en ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, a solicitud de LILIA ROMERO POLANCO y LETICIA ARACELIA ROMERO POLANCO, albacea testamentario y ambas coherederas de la Sucesión Testamentaria a bienes de

LILIA MARIA POLANCO TOLEDANO y/o LILIA MARIA POLANCO Y TOLEDANO Y/O LILIA POLANCO TOLEDANO y/o LILIA POLANCO TOLEDANO DE ROMERO y/o LILIA POLANCO TOLEDANO VIUDA DE ROMERO, radicada bajo expediente 1045/2022 en el Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, habiéndose tramitado la sección primera, determinándose encomendar al suscrito notario la conclusión de las secciones pendientes de dicha testamentaria hasta la adjudicación del caudal hereditario.

Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay.- Notario Público Número 95 Noventa y Cinco.- RFC. AUGM-680318619. (Firmado).

44150546288-24-03-25 85

AVISO NOTARIAL

Lic. Marco Vinicio Aguilera Garibay.- Notario Público No. 95.- Morelia, Michoacán.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo del año 2025.

Conforme al artículo 1009 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, ante mi Notario Público No. 95 del Estado, Maestro en Derecho Marco Vinicio Aguilera Garibay, en ejercicio en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán, denunciado por la ciudadana SANDRA GUADALUPE GUEVARA BALLI, y compareciendo JUAN PABLO DIAZ BARRIGA GUEVARA y, en cuanto albacea definitivo dentro de la Sucesión Testamentaria a bienes de MARCOS DIAZ BARRIGA PEDRAZA, habiendo radicado primera y segunda sección en el Juzgado Sexto Civil de este Distrito Judicial, expediente 1252/2019, en el que con fecha 04 de diciembre de 2024, se declaró la separación de la prosecución judicial del citado juicio, ordenando enviar los autos originales a mi oficio público para que continúe la tramitación de este sucesorio y lleve a cabo la protocolización correspondiente.

M. en D. Marco Vinicio Aguilera Garibay.- Notario Público Número 95 Noventa y Cinco.- AUGM-680318619. (Firmado).

44100549690-24-03-25 85

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

Tancítaro, Michoacán, a 27 de diciembre de 2024.

Se hace del conocimiento al público en general, que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Catastro

vigente en el Estado, se otorga un término de 15 días hábiles, a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro y/o en esta oficina Recaudadora de Rentas, dicho término contará, a partir de la publicación del presente aviso.

El C. JOSE CARLOS SANCHEZ RAMIREZ, presenta ante la Secretaría de Finanzas y Administración, la manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Catastro del Estado, el cual adquiere mediante compra venta verbal que le hizo al C. Adrian Ramirez Equihua, predio rústico denominado "El Deposito", ubicado en la localidad de Uringuitiro, perteneciente al municipio de Tancítaro, Michoacán, que según inspección ocular realizada por el Receptor de Rentas de Tancítaro, Michoacán, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 309.92 metros, colinda con los C. Octavio Ramírez Equihua y María de los Ángeles Solorzano Solorzano.

Al Sur: 350.08 metros, colinda con los C. Pedro Equihua Zamora, Aurelio del Toro Cervantes y Abel López.

Al Oriente: 34.87 metros, colindan con la C. María Zamora Torres.

Al Poniente: 121.09 metros, colinda con carretera Uringuitiro-Los Fresnos.

Según avalúo de fecha 06 de marzo de 2024, tiene una superficie de 02-29-59.50 dos hectáreas, veintinueve áreas y cincuenta y nueve punto cincuenta centíreas, con 30 metros de construcción y se le asignó un valor catastral de \$107,978.00 ciento siete mil novecientos setenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional.

Tancítaro, Michoacán, a 27 de diciembre de 2024.

Atentamente.- C. Aristeo Jacobo Ramirez.- Receptor de Rentas de Tancítaro, Mich.

Ing. Luis Fernando Estrella Garibay.- Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Tancítaro, Michoacán, certifica, que el presente aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

44000550626-24-03-25

85

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto

Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará, a partir de la publicación.

El C. ROGELIO AYALA AVALOS, presentaron (sic) ante el Instituto Registral y Catastral, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dicen (sic) adquirieron (sic) por donación verbal que le hizo el C. Rogelio Ayala Corona, predio ubicado en calle Agrarismo sin número de la población de Cotzio, municipio de Tarímbaro, según inspección ocular realizada por el Departamento Técnico de la Dirección de Catastro, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 12.33 mts., con Roberto Armando Ayala Vazquez.
Al Sur: 6.18 mts., con Eliseo Mora Ayala.

Al Oriente: en 7 medidas 5.86 m, 4.34m, y 5.20 m, con Emiliano Ramirez Chavez, 2.60 m, y 4.25 m, con Jesus Mora Ramirez y 3.80 m, y 5.27 m, con Eliseo Mora Ayala.

Al Poniente: 26.38 mts., con calle Agrarismo.

Según avalúo de fecha 23 de enero de 2025, tiene una superficie de 264.98 m², de terreno y 140.00 m² de construcción y se le asignó un valor catastral de \$300,968.00 (trescientos mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 m.n.).

Atentamente.- C. Rodolfo Fernando Yañez Santoyo.- Receptor de Rentas Tarímbaro.

El suscrito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Tarímbaro, Michoacán, certifica: Que el presente aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

Lic. Gabriel Arrieta Martinez.- Secretario del Ayuntamiento de Tarímbaro, Mich.

Tarímbaro, Michoacán, a 23 de enero de 2025.

44100547633-21-03-25

85

AVISO FISCAL

SOBRE MANIFESTACIÓN DE PREDIO IGNORADO.

Se hace del conocimiento del público en general, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo, se otorga un término de 15 días hábiles a efecto

de que las personas que se crean con algún derecho para oponerse a la presente manifestación de predio ignorado del conocimiento fiscal, lo hagan valer ante la Dirección de Catastro, dicho término contará, a partir de la publicación.

El (sic) C. MA. MINERVA PINEDA DIAZ, presentaron (sic) ante el Instituto Registral y Catastral, manifestación de un predio que no se encuentra registrado en el Estado, el cual dicen (sic) adquirieron (sic) por cesión de derecho que realizará en su favor la C. Virgilia Soto Abraham, predio ubicado en calle sin nombre y sin número de la colonia Barrio Alto, municipio de Huetamo, Mich., según inspección ocular realizada por el Receptor de Rentas de Huetamo, Michoacán, tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 15.30 mts., y colinda con Efrain Mora Villanueva.
Sur: 15.30 mts., y colinda con Celina Pineda Aguilera.
Oriente: 21.00 mts., y colinda con cancha deportiva.
Poniente: 21.00 mts., y colinda con calle sin nombre.

Según avalúo de fecha 14 de octubre de 2023, tiene una superficie de 321.26 m², terreno y n/a (sic) construcción y se le asignó un valor catastral de \$24,737.00

Huetamo, Mich., a 18 de octubre de 2023.

Atentamente.- El Administrador de Rentas.- C.P. Jorge Alcaraz Maldonado.

El suscrito, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Huetamo, Michoacán, certifica: Que el presente aviso será público a partir de la presente fecha y por el término de ley.

Huetamo, Michoacán, a 18 de octubre de 2023.

L.E.F. Salvador Jaimes Sanchez.

44000550839-24-03-25

85

Para consulta en Internet:
www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
y/o www.congresomich.gob.mx



COPIA SIN DIFUSOR LEGAL